



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
RNC 401-00516-6

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Proceso: **CASO DE EXCEPCIÓN SERVICIO DE: “EVALUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN”**

Referencia: ONE-CCC-PEPU-2022-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once (11:00 am.) horas de la mañana del día nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Miosotis M. Rivas Peña, Directora Nacional, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada de Planificación Y Desarrollo, Léa Elizabeth Payano Santana, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso **“EVALUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN”**

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ficha Técnica de justificación emitida por la División Administrativa, en la que recomienda la contratación directa de **GRUPO VIAMAR**, la cual ofrece el servicio de mantenimiento del vehículo MAZDA BT-50 4X4, AÑO 2019, COLOR BLANCO, PLACA EL09267, CHASIS MM7UR4DD6KW943476, a los fines de que este vehículo se encuentra presentando problemas de diferentes áreas y por esta razón la entidad que hacemos referencia ofrece la evaluación exhaustiva, el mantenimiento y reparación con garantía, considerando que el mantenimiento que ofrece este concesionario, es resultado de ser especialistas técnicos autorizados en la marca **MAZDA** en el país, por lo que se fomentaría el mejor rendimiento del vehículo, garantía de originalidad de las piezas del mismo, también, un gasto eficiente de los fondos públicos.

VISTO: Que se trata de un servicio considerado casos de Excepción y no una violación a la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 6, párrafo 1, numeral 3. Cita: “Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es “Caso de Excepción” en función del artículo 6, párrafo 1, numeral 3, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Segunda Resolución

Recomendamos la contratación de servicios de mantenimiento del vehículo de esta institución al concesionario **GRUPO VIAMAR** Provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-01-011149.

Tercera Resolución

Manifestamos su total conformidad con la Ficha Técnica que se encuentra anexada y que forma parte integral de esta Acta de Inicio de Expediente.

Cuarta Resolución

Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las once (12:00) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



Miosotis M. Rivas Peña
Presidenta del Comité de Compras y Contratación





Amada Ramona Martínez Ferreiras
Miembro



Rosanna Colón Torres
Miembro



Lea Elizabeth Payano Santana
Miembro



Magnolia Esther Jerez Marmolejos
Miembro